

Yumbo, 8 septiembre 2026

SEÑOR GERENTE
RIFAS Y JUEGOS DEL VALLE LTDA. S.C.P.D
Santiago de Cali

REF: SOLICITUD CONCEPTO PARA SORTEO PROMOCIONAL

Con la presente queremos solicitar el concepto sobre el sorteo promocional (exención), actividad que realizará nuestra compañía **ABASTECEMOS DE OCCIDENTE S.A.S** en sus establecimientos de comercio denominados **SUPERMERCADO BELALCÁZAR, SUPERMERCADO BELALCÁZAR No.2, SUPERMERCADO BELALCÁZAR No.5, SUPERMERCADO BELALCÁZAR 6, SUPERMERCADO BELALCAZAR BOLIVAR, SUPERMERCADO BELALCÁZAR 9, SUPERMERCADO BELALCÁZAR No.11** Para lo cual anexo certificado de cámara de comercio actualizado.

Esta actividad es con el único fin de incentivar e impulsar las ventas en nuestros supermercados en el marco de la celebración de nuestro aniversario.

Finalidad del sorteo: Incentivar e impulsar las ventas en nuestros supermercados de los productos de las marcas comercializadas generando una actividad diferente de publicidad y mercadeo fidelizando a nuestros clientes durante el periodo de nuestro aniversario comprendido del 29 septiembre al 2 de noviembre del 2026.

Con la presente queremos indicar los detalles del evento nombre: ANIVERSARIO 2026: LO NUESTRO TIENE HISTORIA.

El sorteo se realizará y reglamentará bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA1: El reglamento del sorteo prevé que el mismo será de obligatorio cumplimiento tanto para los participantes en el sorteo como para la empresa organizadora, ABASTECEMOS DE OCCIDENTE S.A.S. Es entendido que quien decida participar en el evento el **ANIVERSARIO 2026: LO NUESTRO TIENE HISTORIA**, conoce, acepta y autoriza las características del sorteo promocional, así como las condiciones, términos, restricciones y limitaciones contenidas en este reglamento, los documentos que lo aclaren, modifiquen o adicionen y en las normas legales vigentes.

CLAUSULA 2: **REALIZADOR:** el realizador y organizador del evento es ABASTECEMOS DE OCCIDENTE S.A.S, éste último se podrá denominar como “SUPERMERCADOS BELALCÁZAR”.

CLAUSULA 3: **FINALIDAD DEL SORTEO:** Incentivar e impulsar las ventas en nuestros supermercados de los productos de las marcas comercializadas generando una actividad diferente de publicidad y mercadeo fidelizando a nuestros clientes en el marco de nuestro aniversario.

CLAUSULA 4. **PRODUCTOS, SERVICIOS Y/O MARCAS PARTICIPANTES:** En el sorteo participan los siguientes los Establecimientos de Comercio denominados SUPERMERCADO BELALCÁZAR, ubicados en los siguientes **Puntos de venta que participan:**

NOMBRE DE LA SEDE SEGÚN CAMARA Y COMERCIO	OBSERVACIONES	DIRECCION	BARRIO	MUNICIPIO
SUPERMERCADO BELALCÁZAR 1	SEDE PRINCIPAL	CRA 5 # 5-48	BELALCÁZAR	YUMBO
SUPERMERCADO BELALCÁZAR 2	SEDE GALERIA	CALLE 9 # 2-26	BOLIVAR	YUMBO
SUPERMERCADO BELALCÁZAR 5	SEDE VECINO	TV 6 N # 13-194	GUACANDA	YUMBO
SUPERMERCADO BELALCÁZAR 6	SEDE ROZO	CALLE 10 # 14A – 211	LA PRIMAVERA CORREGIMIENTO ROZO	PALMIRA
SUPERMERCADO BELALCÁZAR BOLIVAR	SEDE BOLIVAR	CRA 3 # 13-44	BOLIVAR	YUMBO
SUPERMERCADO BELALCÁZAR 9	SEDE URIBE	CRA 12 # 11-03	URIBE	YUMBO
SUPERMERCADO BELALCÁZAR 11	SEDE GUABINAS	CALLE 8 #19 B 55	CIUDAD GUABINAS	YUMBO

Los productos que harán parte del sorteo promocional son alimentos, aseo hogar y/o aseo personal realizado por SUPERMERCADOS BELALCAZAR, en nuestras sedes ya relacionadas (no incluye las compras de la sección de panadería a granel, ni ferretería ni concesionarios ni arrendatarios de espacio).

Entiéndase en adelante premio como la oportunidad del cliente de en un minuto escoger productos comercializados en el supermercado hasta un valor de \$500.000 mil pesos que por tanto hacen parte del sorteo promocional, ó recibir UN (01) bono de \$500.000 mil pesos moneda corriente ó UN (01) Barril Asador Acero Inoxidable 430 Grande Eco 80x45 Cm, en la sede que haya salido ganador de supermercados Belalcazar.

CLAUSULA 5. PARTICIPANTES: Quienes decidan participar en el evento, podrán hacerlo de manera consciente, libre y voluntaria, toda vez que el sorteo se encuentra abierto para los clientes que habiendo efectuado compras superiores a \$60.000 pesos en productos alimentos, aseo hogar, aseo personal de las marcas patrocinadoras del evento, desde 29 septiembre al 2 de noviembre del 2026 (no incluye las compras de la sección de panadería a granel, ni ferretería ni concesionarios ni arrendatarios de espacio). Los participantes deberán ser mayores de edad y poseer DOCUMENTO DE IDENTIDAD VÁLIDO CONFORME LAS LEYES VIGENTES, el cual deberán presentar para reclamar el premio en caso de resultar ganador. Los participantes serán responsables de la información suministrada al organizador, quien, por su parte, realizará las gestiones necesarias y adecuadas tendientes a su protección. Es entendido que, en el evento de presentar información falsa, inexacta, errónea, se producirá la exclusión automática del sorteo, dado que el cumplimiento de los requisitos aquí expuestos es esencial para participar en el sorteo y consecuentemente para hacerse acreedor de los eventuales premios.

Están excluidos del sorteo: a) Personas menores de edad; b) Empleados y personal directo o indirecto del organizador y/o personal contratado a través de terceros como temporales, outsourcing o similares, mercaderistas de proveedores c) Personal contratado para ejecutar y/o promocionar el sorteo, tales como locutores, actores, modelos.

Los participantes deberán diligenciar desprendible(s) que le(s) será entregado con los datos completos en letra legible de lo contrario se anulará y se escogerá otro desprendible al azar.

CLAUSULA 6: DESCRIPCIÓN DEL EVENTO ANIVERSARIO 2026: LO NUESTRO TIENE HISTORIA, DE SUPERMERCADOS BELALCÁZAR:

Por compras superiores o iguales a \$60.000 pesos en productos de alimentos, aseo hogar y/o aseo personal (no incluye las compras de la sección de panadería a granel, ni ferretería ni concesionarios ni arrendatarios de espacio) podrá tener un cliente la oportunidad de ganarse: A) UN (01) MINUTO para escoger productos que sumen en su valor hasta \$500.000 mil pesos moneda corriente ó B) UN (01) bono de \$500.000 mil pesos moneda corriente ó, C) UN (01) Barril Asador Acero

Inoxidable 430 Grande Eco 80x45 Cm, en la sede que haya salido ganador de supermercados Belalcazar. Para el caso de ganarse el minuto el cliente deberá tomar un carro de mercado y escoger los productos que desee. La suma en valor de los productos que el cliente escoja no debe ser mayor a \$500.000 Mil pesos moneda corriente; al momento de terminarse el minuto se pasan por caja registradora los productos escogidos por el cliente hasta un límite de \$500.000 mil pesos lo que constituye el premio. En caso de que el valor de los productos escogidos por el cliente y pasados por caja registradora no llegaren al monto máximo de \$500.000 mil pesos, Supermercados Belalcázar no estará en la obligación de completar la citada suma (ni con productos, dinero en efectivo, vales, etc, lo cual se menciona solo a título explicativo) toda vez que el premio corresponderá exclusivamente a los productos efectivamente seleccionados por el cliente, dentro del tope indicado. Si el valor de los productos seleccionados excede el límite de \$500.000 pesos, el cliente podrá optar por pagar el valor excedente con recursos propios. En caso de no desear asumir el excedente, se procederá a retirar de la caja registradora los productos necesarios hasta ajustar el valor total al tope permitido.

De otra parte, con relación al(os) BONO(S) por valor de \$500.000 mil pesos moneda corriente, este bono es para realizar compras en cualquiera de los puntos de venta de supermercados Belalcazar ubicados en municipio de Yumbo y/o corregimiento de Rozo.

Serán 60 ganadores, para un valor total entregado de hasta 31.899.000 millones de pesos con premios individuales por cliente conforme la descripción del premio. Cada sede participante tiene destinado un número de ganadores distribuido así:

NOMBRE DE LA SEDE SEGÚN CAMARA Y COMERCIO	OBSERVACIONES	DIRECCION	MINUTO para escoger productos que sumen en su valor hasta \$500.000 mil pesos	VALOR EN PESOS	bono de \$500.000 mil pesos moneda corriente	VALOR EN PESOS HASTA	Barril Asador Acero Inoxidable 430 Grande Eco 80x45 Cm	VALOR EN PESOS	VALOR TOTAL
SUPERMERCADO BELALCÁZAR 1	SEDE PRINCIPAL	CRA 5 # 5-48	4	\$ 2.000.000	9	\$ 4.500.000	2	\$ 1.379.800	\$ 7.879.800
SUPERMERCADO BELALCÁZAR 2	SEDE GALERIA	CALLE 9 # 2-26	3	\$ 1.500.000	6	\$ 3.000.000	1	\$ 689.900	\$ 5.189.900
SUPERMERCADO BELALCÁZAR 5	SEDE VECINO	TV 6 N # 13-194	2	\$ 1.000.000	4	\$ 2.000.000	1	\$ 689.900	\$ 3.689.900
SUPERMERCADO BELALCÁZAR 6	SEDE ROZO	CALLE 10 # 14A – 211	2	\$ 1.000.000	5	\$ 2.500.000	2	\$ 1.379.800	\$ 4.879.800
SUPERMERCADO BELALCÁZAR BOLIVAR	SEDE BOLIVAR	CRA 3 # 13-44	1	\$ 500.000	3	\$ 1.500.000	1	\$ 689.900	\$ 2.689.900
SUPERMERCADO BELALCÁZAR 9	SEDE URIBE	CRA 12 # 11-03	1	\$ 500.000	2	\$ 1.000.000	1	\$ 689.900	\$ 2.189.900
SUPERMERCADO BELALCÁZAR 11	SEDE GUABINAS	CALLE 8 19 B 55	3	\$ 1.500.000	5	\$ 2.500.000	2	\$ 1.379.800	\$ 5.379.800
								TOTAL GENERAL	\$ 31.899.000

Participan todos nuestros clientes de Supermercados Belalcazar que hayan efectuado la operación en los puntos de venta ya mencionados durante el periodo especificado.

Parágrafo: para aquellos clientes que efectúen compras a crédito, se les otorgará un cupón por cada 60.000 mil pesos moneda corriente de compra, que participa bajo las siguientes condiciones:

- El cupón se otorga en el momento de cancelar la factura (en tesorería)

- Participan todos nuestros clientes de Supermercados Belalcazar que hayan efectuado la operación en los puntos de venta ya mencionados.

Para los demás clientes que compren en efectivo o débito se generarán los cupones junto con la factura de compra al momento del pago en caja registradora si cumplen con las condiciones anteriormente mencionadas.

Se otorgará 1 cupón por cada \$ 60.000 mil pesos moneda corriente en compra de productos de productos alimentos, aseo hogar, aseo personal (no incluye las compras de la sección de panadería a granel, ni ferretería ni concesionarios ni arrendatarios de espacio).

El sorteo de los cupones se realizará el día 13 de noviembre del 2026. El ganador será contactado directamente mediante los datos suministrados al momento de su participación. Para el caso de premio UN (01) MINUTO para escoger productos que sumen en su valor hasta \$500.000 mil pesos moneda corriente, el ganador deberá presentarse en la sede de Supermercados Belalcázar, donde salió ganador, en la fecha y hora que le sea indicada para reclamar su premio, así como la información tendiente a la realización de la actividad, en la cual el ganador del Minuto podrá tomar los productos de su elección en el tiempo límite de un (1) minuto, hasta por un valor máximo de \$500.000 pesos moneda corriente.

Los clientes ganadores reclamarán el premio en la sede donde salió el cupón ganador de SUPERMERCADOS BELALCÁZAR ubicado en el municipio de Yumbo o en el corregimiento de Rozo dirigiéndose al administrador encargado.

El plazo para entrega del premio es un periodo no mayor a 30 días calendario, si el ganador no se presenta, el sorteo se repetirá. (durante estos 30 días se estarán publicando avisos, al respecto mediante la emisora YUMBO STEREO y redes sociales del supermercado, además de las gestiones que para el contacto se hagan por el organizador conforme la información suministrada por los clientes participantes).

Para todos los clientes:

1. Son ganadores por sede de acuerdo con el cuadro anterior. El cupón ganador deberá tener claramente los siguientes datos diligenciados, (se aceptan escritos manualmente o impresos por el sistema):
 - Cédula de ciudadanía
 - Nombre completo

- Teléfono de contacto (Si el teléfono no coincide se podrá verificar en el sistema, o en su defecto dar espera a que el cliente reclame.)
- 2. El cliente es libre de diligenciar el cupón a nombre de quien considere necesario, siempre que cumpla las condiciones indicadas en el punto 5 "Participantes". (El cupón puede estar diligenciado a nombre de una persona diferente al titular de la factura)
- 3. El Cliente ganador reclama el premio con documento de identificación original. Excepcionalmente en casos de expedición de cédula por primera vez, y de pérdida, hurto o extravío de cédula, se podrá recibir la contraseña, en cuyo caso el ganador deberá aportar la contraseña y la copia del denuncia. La empresa organizadora quedará eximida de responsabilidad derivada de la información, documentación y manifestaciones que al respecto haga el cliente que se presente como ganador del sorteo, toda vez que parte de la buena fe del reclamante.
- 4. Los clientes ganadores reclamarán el premio en la sede donde salió el cupón ganador de SUPERMERCADOS BELALCÁZAR ubicado en el municipio de Yumbo o en el corregimiento de rozo dirigiéndose al administrador encargado.
- 5. Los ganadores serán contactados por el Supermercado al número diligenciado en el cupón ganador, además de ser anunciados en página web y emisora YUMBO STEREO, redes sociales Facebook e Instagram.
- 6. Si el ganador ha fallecido, podrán reclamar el premio sus descendientes, si no tuviere descendientes, podrán hacerlo sus ascendientes; en caso de faltar estos, podrá hacerlo su cónyuge o compañero permanente; en caso de tener hermanos y cónyuge o compañero permanente, podrán estos reclamar el premio, todo lo anterior conforme las normas legales vigentes y acreditando el parentesco dentro de los mismos plazos previstos para la entrega del premio. Al no existir los familiares nombrados, se repetirá el sorteo, toda vez que los premios siempre deberán quedar en manos del público.
- 7. Los premios se entregarán al ganador, libres de impuestos relacionados con los impuestos por sorteo.
- 8. El Organizador no asumirá costos ni gastos relacionados con traslados de los ganadores al lugar de entrega de los premios, así como tampoco gastos relacionados con traslado de los premios desde el lugar de reclamo a otros puntos dentro o fuera del mismo, los cuales serán de absoluta responsabilidad y a costa del ganador.
- 9. Los clientes ganadores autorizarán la publicación de su imagen recibiendo el premio, y se indicará en la imagen que es uno de los 60 ganadores de la actividad, dejando como constancia pública que se ha entregado el premio, con lo cual se libera al organizador de pagar alguna suma de dinero en

compensación. El ganador renuncia por tanto a reclamaciones en contra del organizador.

10. Los clientes ganadores deberán suscribir el acta de entrega del premio para su correspondiente remisión a la autoridad competente.

Restricciones

1. Además de las expresamente indicadas en este reglamento, se deja constancia que los tiquetes de compra no participan, solamente los cupones de sorteo.
2. No participan empleados de la empresa ni personal directo o indirecto realizadora y organizadora, ni personal contratado a través de terceros como temporales, outsourcing o similares, ni personal contratado para ejecutar y/o promocionar el sorteo, tales como locutores, actores, modelos y/o mercaderistas.
3. No habrá lugar a cambios de los premios. Si los productos que hacen parte del premio presentan alguna irregularidad, defecto, anomalía etc, el ganador deberá efectuar los trámites tendientes a la reclamación por garantía en los términos del Estatuto del consumidor.
4. Los premios no serán canjeables por dinero, tampoco podrán ser cedidos, negociados, vendidos, transferidos a ningún título, serán entregados únicamente a la persona cuyos datos hayan sido diligenciados en los cupones de sorteo o al apoderado del ganador. Para el caso del MINUTO, en caso que el valor de los productos escogidos por el cliente y pasados por caja registradora no llegaren al monto máximo de \$500.000 mil pesos, Supermercados Belalcázar no estará en la obligación de completar la citada suma (ni con productos, dinero en efectivo, vales, etc, lo cual se menciona solo a título explicativo) toda que el premio corresponderá exclusivamente a los productos efectivamente seleccionados por el cliente, dentro del tope indicado.
5. Situaciones no previstas en este reglamento se resolverán conforme las normas legales vigentes.
6. El cliente que gane uno de los premios del ANIVERSARIO 2026: LO NUESTRO TIENE HISTORIA, no podrá participar nuevamente ya que serán 60 ganadores diferentes.
7. Si alguno de los cupones no tiene diligenciado los datos de nombre completo, número de cédula y número de contacto, se anulará y se escogerá al azar otro desprendible.

EL DÍA DEL SORTEO

- Se traerán a la sede principal ubicada en la cra 5#5-48 barrio Belalcazar en Yumbo, los buzones con los cupones, para organizarlos así:
 - Los cupones de Supermercados Belalcazar No.1, No.2, No.5, No.6, Bolívar, No.9 y No.11 no se mezclarán, es decir, se mantendrán separados por Sede. Se solicitará ayuda a personas del público espectador, se llamarán niños del público y se verificará con autorización del padre o adulto que acompañe al menor y en su presencia, que el niño no traiga nada en sus manos o bolsillos.)
 - Igualmente se solicitará la presencia de tres personas del público para que supervisen el sorteo.
 - Se entregarán al delegado de Juegos rifas y espectáculos los listados del personal de la compañía y de los demás excluidos, que no pueden participar del sorteo, para la respectiva verificación.
 - Se suministrará relación de condiciones y restricciones del sorteo.
 - Se revisará en computador, para imprimir tiquete correspondiente a los cupones ganadores, y verificar que cumpla con las condiciones así:
 - Fecha de compra
 - Valor de la compra
 - Productos participantes comprados en supermercados Belalcazar
 - El cliente que gane uno de los premios, no podrá acceder a los demás premios ya que serán 60 ganadores diferentes.
 - Si alguno de los cupones no tiene diligenciado los datos de nombre completo, número de cédula y número de contacto, se anulará y se escogerá al azar otro desprendible.
 - Para cada sorteo los tiquetes deben tirarse al aire y un niño o adulto debe coger uno (le debe quedar en su mano solo un tiquete), al cual se le verificarán las condiciones, y de acuerdo a la verificación se declarará a los ganadores por cada una de las sedes.
- El sorteo promocional se realizará el día 13 del mes noviembre del año 2026, y la hora de inicio es 10:00 am.
- La empresa asumirá el impuesto por ganancia ocasional que genera el sorteo

ANIVERSARIO 2026: LO NUESTRO TIENE HISTORIA, el cual es el 20%.

PLAZO PARA PRESENTARSE A RECLAMAR:

El plazo para presentarse a reclamar los premios y recibir el premio es de 30 días a partir de la fecha del sorteo, Si el ganador no se presenta durante el plazo, el sorteo se repetirá.

(Durante estos 30 días se estarán publicando avisos, al respecto mediante emisora YUMBO STEREO y redes sociales del supermercado, además de las gestiones que para el contacto se hagan por los organizadores conforme la información suministrada por los clientes participantes).

Los ganadores con el recibo del premio lo dan por aceptado y a partir de tal momento se hacen responsables del mismo.

Es INDISPENSABLE la suscripción por parte de los ganadores del ACTA DE ENTREGA DE PREMIOS, la cual será remitida a la autoridad competente.

CLAUSULA 7: RESPONSABILIDAD: quienes decidan participar del evento aceptan desde ya que la empresa organizadora no es responsable de los eventos que ocurran por causa no imputable ni atribuible a ella y que impidan la realización del sorteo, promoción, selección ganadores, incluida la entrega de los premios, fallas de conexión de internet, telefónicas, errores de digitación de los datos de contacto de ganadores que impidan su ubicación y/o localización, daños y/o perjuicios, de cualquier tipo, que pudieran sufrir los participantes, terceros, con ocasión de su participación en el sorteo promocional, y/o con respecto al uso, disfrute y/o goce de los premios, retiro de los mismos del lugar de entrega. Tampoco asumirá gasto adicional o impuestos que por ley deban sufragar quienes ostenten la propiedad de los bienes, todos los cuales se mencionan solamente título enunciativo para clarificar los eventos, más no taxativo. El organizador quedará exonerado de la responsabilidad derivada de terceros.

CLAUSULA 8: DERECHOS Y FACULTADES DEL ORGANIZADOR: Los participantes del evento, declaran entender los términos y condiciones, y la reglamentación del presente evento, sorteo promocional, y con su participación aceptan entender y reconocer que el Organizador goza de los siguientes derechos:

a. Con el cumplimiento de los requisitos de ley, si existiere fuerza mayor, caso fortuito, o cuando se presenten circunstancias imprevisibles, u órdenes de autoridad

competente que impidan la realización del evento, incluido el sorteo y la entrega de los premios, el organizador goza del derecho de modificar, terminar, aplazar o suspender el evento, sin que haya lugar a reclamación alguna.

b. A verificar el cumplimiento del reglamento, las condiciones de los participantes, antes, durante y posteriormente al sorteo, así como a inhabilitar o excluir a los participantes que se encuentren dentro de las restricciones indicadas en este reglamento, o cuya actuación tienda a manipular los resultados del sorteo.

c. A modificar, adicionar, ampliar y/o aclarar los Términos y Condiciones: En todo caso el organizador solicitará la debida autorización a las autoridades competentes.

CLAUSULA 9. DATOS PERSONALES: Los organizadores del evento informan que los datos personales a ellos suministrados y recolectados serán tratados para las siguientes finalidades: (i) Realizar el sorteo promocional indicado; (ii) Cumplir con las obligaciones relacionadas con la realización del sorteo, incluido el contacto con los ganadores tendiente a la entrega de los premios; (iii) Comunicar los resultados del sorteo; (iv) Mantener de forma periódica contacto comercial con los participantes del sorteo en atención a la finalidad del evento; (v) Remitir información publicitaria sobre bienes, servicios, actividades, comunicar promociones y publicidad sobre productos, bienes y servicios, enviar obsequios por campañas publicitarias, invitaciones a eventos, tanto de los organizadores, como de terceros a ellos aliados, (vi) Consultar, reportar y tratar la información personal en centrales de riesgo crediticio conforme la ley 1266 de 2008. Se informa que el tratamiento de datos personales por parte de los organizadores se realizará en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus demás normas reglamentarias.

El organizador presume que la información personal suministrada es cierta, veraz y ha sido entregada por su titular y/o su representante o apoderado o persona autorizada. El organizador se obliga a tratar sus datos de forma segura. Los participantes autorizan por tanto al Organizador y a quienes este designe, de manera previa, expresa e informada, sin derecho a compensación o pago alguno, a recolectar y procesar sus datos personales (nombre, número de documento de identificación, dirección, correo electrónico, número telefónico o celular), a utilizar estos datos para que los participantes en el evento sean contactados, y a publicar su nombre en redes sociales del Organizador, página web, medios masivos de comunicación que el Organizador y/o quien este designe determinen con el fin de enterar al público sobre los resultados del evento. El Organizador garantiza la confidencialidad y seguridad de los datos recolectados conforme a las políticas de manejo y privacidad de la información y en cumplimiento de la legislación vigente. El Organizador será responsable del tratamiento y seguridad de los datos personales recibidos de los participantes con motivo de la promoción. La participación en el evento, y el registro de los datos personales ante el Organizador serán entendidos como la aceptación y entendimiento del participante del reglamento, los términos y

condiciones, y se interpretará como el consentimiento previo, expreso e informado para el uso de los datos personales del participante. Si el participante no estuviere de acuerdo con el reglamento, términos, condiciones, deberá inhibirse de participar en la promoción. El participante se podrá dirigir al organizador de acuerdo con lo indicado en la Política de Tratamiento de la Información del Organizador, la cual podrá ser consultada en el sitio web: www.supermercadobelalcazar.com.co, con el fin de presentar consultas o reclamos relacionados con sus datos personales. Además de lo expuesto en las leyes vigentes, los participantes tienen derecho a conocer, actualizar, rectificar, suprimir sus datos personales y revocar el consentimiento otorgado con la aceptación para el tratamiento de sus datos personales.

CLAUSULA 10. AUTORIZACIÓN PARA USO DE IMAGEN Y OTROS. Los participantes del evento autorizan al organizador o a las personas por ellos designadas para que les realicen tomas de fotografías, video, grabaciones de voz y/o imagen y así mismo a publicarlas en medio de comunicación redes sociales, internet, radio, televisión, etc. o cualquier otro medio con el fin de demostrar el resultado del evento y así mismo para que puedan ser utilizadas para promocionar los productos de los organizadores.

CLAUSULA 11. Publicación: Este reglamento estará publicado en servicio al cliente de los Establecimientos o puntos de ventas involucrados en el evento y en la página web <https://www.supermercadobelalcazar.com.co> Las inquietudes sobre el presente reglamento, podrán ser consultada a través del número de celular 3105271823, 6695778 mediante un correo electrónico dirigido a: coordinacionmercadeo@supermercadobelalcazar.com.co

LUZ MARINA TOBAR VALENCIA
Representante Legal suplente